



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13090-2024

Autorización de la descentralización del tramo de bachillerato de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 7 de la Sesión N°4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO

I. Mediante la Resolución VD-11611-2020, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la desconcentración del tramo de Bachillerato del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba), por cinco promociones, a partir del primer ciclo del 2021.

II. Mediante el oficio EAPL-508-2023 del 28 de junio de 2023 se informa que, en el artículo 2 de la sesión EAPL-458-2023, del 22 de junio de 2023, la Asamblea de la Escuela de Artes Plásticas acordó la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214, específicamente el tramo de Bachillerato, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba).

III. En el oficio SA-D-420-2023 del 21 de abril de 2023 se informa que, en la sesión 541-2023, del 19 de abril de 2023, la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico acordó la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214, específicamente el tramo de Bachillerato, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba).

IV. Por medio del oficio SA-D-1501-2023 del 4 de diciembre 2023, la Sede Regional del Atlántico remitió a la Vicerrectoría de Docencia los documentos requeridos para valorar la solicitud de descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214, específicamente el tramo de Bachillerato, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba).

V. A través del oficio CEA-459-2024 del 1 de abril de 2024, se rindió el informe final de análisis sobre los criterios de pertinencia académica y factibilidad administrativa-presupuestaria para la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura



en Diseño Gráfico, código 110214, específicamente el tramo de Bachillerato, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba).

CONSIDERANDO

I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.

II. El artículo 108 del Estatuto Orgánico inspira el principio de regionalización de las actividades universitarias, en aras de coadyuvar a la transformación integral de la sociedad costarricense.

III. De conformidad con el artículo 109 inciso ch) del Estatuto Orgánico, las Sedes Regionales tienen a cargo la oferta académica de carreras conducentes a grados académicos, a través de las modalidades de descentralización y desconcentración.

IV. Por medio del artículo 7 de la Sesión N°4112 del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario conceptualizó el término de “carreras descentralizadas” como aquellas que, con la participación de la Sede y algún(a) Unidad(es) Académica(es) se decidan ofrecer en una determinada Sede Regional, sea esta una carrera única o duplicada que por razones justificadas convenga ofrecer en la respectiva Sede Regional.

V. A través de la Resolución VD-13021-2024, la Vicerrectoría de Docencia dispuso las bases procedimentales y operativas para la desconcentración y descentralización de carreras en las Sedes Regionales y estableció los parámetros que deben considerarse para la elaboración de los estudios de Pertinencia y Factibilidad.

VI. La Carta de Entendimiento remitida por las Unidades Académicas involucradas se suscribe debidamente por las direcciones respectivas y delimita las responsabilidades académico-administrativas de cada parte.

VII. La Asamblea de la Escuela de Artes Plásticas, en la Sesión N.°458-2023 y la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico, en la Sesión N.°541-2023, acordaron la descentralización de la carrera bajo los términos establecidos en la Carta de Entendimiento suscrita entre las Unidades Académicas.



VIII. El Estudio de Pertinencia y Factibilidad fue presentado oportunamente e incluye la información requerida para evaluar los criterios de pertinencia, viabilidad y conveniencia para descentralizar la carrera solicitada en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba).

X. El Centro de Evaluación Académica rindió el informe final de análisis sobre los criterios de pertinencia académica y factibilidad administrativa-presupuestaria para el proceso de descentralización de esta carrera.

XI. Se ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa universitaria.

POR TANTO

1. Se autoriza la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214, específicamente el tramo de Bachillerato, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba), a partir del primer ciclo lectivo del año 2025.

2. La Sede Regional del Atlántico deberá impartir el último plan de estudios de la carrera descentralizada, vigente a la fecha de la presente resolución y comprenderá las modificaciones posteriores que sean introducidas a la estructura curricular, en igualdad de condiciones entre las Unidades Académicas involucradas.

3. La descentralización de esta carrera resulta viable en términos administrativos y presupuestarios, no implica ninguna erogación adicional dada a la Sede Regional del Atlántico como presupuesto de apoyo por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

4. Las Unidades Académicas involucradas deberán suscribir y rendir un Informe Ejecutivo de Gestión de Carrera ante la Vicerrectoría de Docencia, en el último día hábil de agosto, de manera bianual, durante la vigencia de la descentralización. Dicho documento deberá contener la información conforme lo establece la Resolución VD-13021-2024.

5. Las modificaciones curriculares requeridas al Plan de Estudios de la carrera descentralizada deberán analizarlas por un grupo de trabajo, integrado por miembros del Consejo de Carrera. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por las autoridades universitarias competentes.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13090-2024

Página 4

6. Se deja sin efecto la ejecución de la desconcentración de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214, específicamente el tramo de Bachillerato, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba) para la promoción 2025, aprobada en la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-11611-2020 del 02 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE A:

Escuela de Artes Plásticas.
Sede Regional del Atlántico.
Centro de Evaluación Académica.
Oficina de Registro de Información.
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de septiembre de 2024

UCR  Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

DUS